

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 14 de Febrero de 2015

Número: 027

Tiraje: 080

## SUMARIO

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

## ÍNDICE

	INTRODUCCIÓN	
1	OBJETIVO	2
2	MISIÓN Y VISIÓN	2
2.1	MISIÓN	2
2.2	VISIÓN	2
3	ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFE	3
4	CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFE	6
4.1	ACTITUD Y VOCACIÓN DEL SERVICIO A LA SOCIEDAD	6
4.2	DESEMPEÑO Y USO DEL CARGO PÚBLICO	6
4.3	URBANIDAD Y RELACIONES ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFE	7
4.4	DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y PERMANENTE	8
4.5	RELACIONES CON LAS DEMÁS INSTANCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y LOCALES.	9
4.6	SALUD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	9
4.7	CONFLICTO DE INTERESES	10
4.8	USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	11
4.9	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	12
5	DISPOSICIONES GENERALES	12
6	COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INIFE	13
6.1	OBJETIVO	13
6.2	INTEGRACIÓN	13
6.3	FUNCIONES	13
7	GLOSARIO	14
	RATIFICACIÓN	

## **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

### **INTRODUCCIÓN**

Con el fin de reforzar los preceptos establecidos en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 17 de octubre de 2014 y dar cumplimiento a las acciones preventivas tendientes a garantizar el adecuado ejercicio del servidor público señaladas en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa –INIFE– ha elaborado los presentes Lineamientos Generales en Materia de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; entendido estos, como un conjunto de reglas de comportamiento que se establecen de manera formal, de acuerdo con estándares de comportamiento que contribuyan a que la relación entre los servidores públicos del INIFE sea de armonía y respeto para que la Entidad cumpla con sus objetivos de forma eficiente, transparente y eficaz.

Debe entenderse que los presentes Lineamientos son un compromiso de cada servidor público del INIFE que complementa y refuerza el Código y la Ley, ya que regula comportamientos que no siempre están comprendidos en la legislación. Los comportamientos y actitudes que se deben evitar, las acciones ilegales, las no éticas y aquellas que resulten contrarias a los intereses y valores universales.

Los presentes Lineamientos son una herramienta que propicia el adecuado funcionamiento del INIFE, porque establece un conjunto de compromisos ante la sociedad y los servidores públicos, inspirados en la “Misión y Visión” de la Entidad.

### **1 OBJETIVO**

Establecer un conjunto de principios y conductas, para los servidores públicos del INIFE, que propicien un ambiente de respeto, armonía, civilidad, transparencia y equidad, en el que sea factible cumplir con la Misión y Visión de la Entidad.

### **2 MISIÓN Y VISIÓN**

#### **2.1 MISIÓN**

Edificar y rehabilitar infraestructura educativa en el Estado mediante normas y procesos integrales, manteniendo estándares de calidad y otorgando espacios educativos que coadyuven al desarrollo educativo de la sociedad.

#### **2.2 VISIÓN**

Ser reconocidos como una institución comprometida con la calidad y excelencia a través de la planificación y profesionalización en la construcción de mejores espacios educativos que contribuyan al aprovechamiento óptimo para la impartición de la educación.

### **3 ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFE**

Los servidores públicos del INIFE deberán, durante el ejercicio de sus responsabilidades, practicar cabalmente los valores contenidos en el Código y los presentes Lineamientos.

#### **BIEN COMUN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyen en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

#### **INTEGRIDAD**

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

#### **HONRADEZ**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

#### **IMPARCIALIDAD**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

#### **JUSTICIA**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ellos, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

#### **TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

## **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

## **GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

## **IGUALDAD**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quién le corresponde los servicios públicos a su cargo.

## **RESPECTO**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## **LIDERAZGO**

El servidor público debe convertirse en el decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente el desempeño de su cargo público; fomentando de igual manera, aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

## **4 CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFE**

### **4.1 ACTITUD Y VOCACIÓN DE SERVICIO A LA SOCIEDAD**

#### **Compromiso**

Proporcionar un trato imparcial, eficiente, accesible y cordial, con vocación de servicio y en apego a los principios de legalidad que permita un acercamiento entre el INIFE y la sociedad.

#### **Responsabilidades**

##### **Debo:**

- Cumplir con las responsabilidades inherentes a mi cargo y función, empleando mis conocimientos y capacidades con esmero, a fin de proporcionar un servicio de calidad.
- Ser congruente con los principios y valores que establece el Código y los Linemientos del INIFE, exhortando con el ejemplo a todos los que me rodean a conducirse de igual forma, para obtener la confianza de la sociedad.
- Atender, orientar y canalizar con amabilidad a las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- Tratar con respeto e igualdad a las personas, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia sexual y política, cargo público, condición socioeconómica o nivel educativo; con especial atención hacia personas adultas mayores, a menores de edad y a personas con discapacidad, así como a los indígenas.

##### **No debo:**

- Conducirme con desinterés e indiferencia hacia las personas que me requieran información.
- Adoptar actitudes de prepotencia e insensibilidad hacia las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- Poner por encima mis intereses personales a los de la Entidad.

### **4.2 DESEMPEÑO Y USO DEL CARGO PÚBLICO**

#### **Compromiso**

Servir a la sociedad con entrega, conociendo y cumpliendo las disposiciones legales aplicables, particularmente las correspondientes a las funciones que desempeño, absteniéndome de utilizar mi cargo para obtener beneficios y privilegios de carácter económico, favores sexuales o de cualquier otro tipo.

#### **Responsabilidades**

##### **Debo:**

- Conocer y cumplir la Ley y las normas que regulan mi actividad, cargo, puesto o comisión.
- Ejercer mi responsabilidad como servidor público actuando siempre con respeto y transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez.

- Orientar mi trabajo hacia los objetivos del INIFE, aportando el máximo de mis conocimientos y esfuerzo, sin esperar ningún beneficio extraordinario al que por Ley me corresponda.
- Realizar mi trabajo con estricto apego a la normatividad aplicable, particularmente las correspondientes a las funciones que desempeño, promoviendo entre todos los servidores públicos el cumplimiento de la misma.
- Participar activamente, en todo momento, con apego y congruencia, en los programas anuales de actividades que lleve a cabo el INIFE.
- Decidir con invariable apego a la normatividad según mi cargo, puesto o comisión, absteniéndome de favores e intereses particulares.

**No debo:**

- Valerme del cargo público que desempeño para obtener beneficios extraordinarios de cualquier persona física o moral.
- Utilizar la documentación oficial del INIFE para obtener algún beneficio personal o bien para beneficiar o perjudicar a otros.
- Aceptar ni solicitar personalmente o a través de alguna otra persona: dinero, regalos o cualquier otra compensación para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Utilizar mi cargo para obtener beneficios y privilegios de carácter económico, favores sexuales o de cualquier otro tipo.
- Intervenir en las decisiones de otros servidores públicos con el propósito de obtener un provecho o ventaja personal, familiar o a favor de terceros con los cuales tenga una relación profesional, de negocios o laboral externa al INIFE.
- Utilizar el horario de trabajo para realizar actividades personales ajenas al servicio y en detrimento de mis responsabilidades como servidor público.
- Extorsionar a ningún servidor público o usuario externo para obtener algún beneficio personal o para contravenir alguna disposición de tipo legal o normativa.

**4.3 URBANIDAD Y RELACIONES ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFE.****Compromiso**

Conducirme con dignidad y respeto, promoviendo la equidad, tolerancia y el trato amable, sin distinción de género, discapacidad, edad, religión lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

**Responsabilidades****Debo:**

- Propiciar un ambiente cordial, basado en el respeto y la tolerancia entre mis compañeros de trabajo.
- Trabajar en equipo, manteniendo una comunicación efectiva con mis compañeros de trabajo.
- Evitar hacia mis compañeros imposiciones arbitrarias, conductas y actitudes ofensivas o un lenguaje soez, amenazante, prepotente o abusivo.
- Reconocer el trabajo, logros y méritos de los compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.

- Atender las quejas, sugerencias o problemas, incluso de orden personal, de mis colaboradores o compañeros que merezcan atención en el ámbito de mis facultades, siempre y cuando se justifique.
- Hacer del conocimiento, por escrito, al Comité de Ética o, en su caso, al Órgano de Control sobre cualquier falta que se oponga a lo señalado en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, o los presentes Lineamientos.

**No debo:**

- Faltar al respeto, hostigar y acosar sexualmente, discriminar, difamar, amenazar, amonestar en público o molestar a los demás, o bien, ofrecer un trato preferencial que sea injustificado para cualquier servidor público.
- Esconder, robar o destruir las pertenencias de mis compañeros o del INIFE.
- Presionar u obligar a cualquier servidor público a realizar favores personales de cualquier índole, económicos o sexuales.
- Consumir alimentos o bebidas de forma tal que afecte a terceras personas y/o a los bienes del INIFE.
- Dirigirme hacia las personas con palabras altisonantes o exhibirlas en público de manera tal que afecte negativamente su imagen y autoestima.
- Favorecer a cualquier servidor público con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas que no se encuentren debidamente justificados y sean probada transparencia.
- Adoptar actitudes con fines de hostigamiento, maltrato, acoso o soborno de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.

**4.4 DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PERMANENTE****Compromiso**

Participar activamente en los programas de capacitación, actualización, formación técnica, profesional y humana, que al efecto promueva el INIFE, para incrementar mis conocimientos y capacidades necesarias en la realización de mis funciones y contribuir a la mejora de la calidad de los servicios.

**Responsabilidades****Debo:**

- Asistir a los cursos de capacitación y desarrollo que promueva el INIFE, que me permitan desarrollar habilidades para mejorar mi desempeño laboral y mantener mis conocimientos actualizados.
- Conducir mis actos con ética y compromiso en el desarrollo de las acciones de capacitación que lleve a cabo el INIFE
- Otorgar a los servidores públicos las facilidades necesarias para asistir y participar en las acciones de capacitación, que les permitan mejorar su desarrollo profesional y humano.
- Compartir mis conocimientos y experiencias a mis compañeros del INIFE.

**No debo:**

- Obstaculizar el acceso de mis colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano cuando éstas no interfieran en el cumplimiento de sus labores.
- Desaprovechar las oportunidades de actualizar o enriquecer mis conocimientos para elevar mi desarrollo profesional y humano.
- Asumir actitudes de desinterés ante cualquier actividad o programa de capacitación profesional y humano que promueva el INIFE.
- Dejar de asistir a los cursos en los que esté inscrito, pues estaría desperdiciando los recursos del INIFE e impidiendo el acceso a la capacitación a otro compañero.

**4.5 RELACIONES CON LAS DEMÁS INSTANCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y LOCALES.****Compromisos**

Ofrecer al personal de otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, el apoyo, atención, información, colaboración y servicio que requieran dentro de un marco de legalidad y cooperación.

**Responsabilidades****Debo:**

- Otorgar el apoyo y cooperación que me soliciten otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, previa aprobación de las autoridades del INIFE.
- Respetar la forma e instancias establecidas para relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Utilizar y custodiar, con la discreción y confidencialidad a que estoy obligado como servidor público, los datos, documentos e información que obtenga de otras instituciones y gobiernos, para el ejercicio de mis responsabilidades.

**No debo:**

- Retardar o dificultar la información y atención que requieran las demás instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando se soliciten por las vías oficiales establecidas y con la debida autorización de nuestro superior jerárquico.
- Ofrecer favores o facilidades a personal de otras dependencias y entidades para obtener beneficios personales.
- Dar un trato injusto y prepotente al personal de otras instituciones.

**4.6 SALUD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE****Compromiso**

Desarrollar las acciones de protección civil y cuidado del medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros.

**Responsabilidades****Debo:**

- Conocer, aplicar y cumplir las medidas y acciones de los programas de Protección Civil y de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Esmerarme en la medida de mis posibilidades en el cuidado de mi apariencia personal, haciendo hincapié en la higiene y el decoro.
- Contribuir para que las instalaciones, especialmente los sanitarios, se conserven permanentemente limpios y en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Respetar las disposiciones legales vigentes en materia de protección a los no fumadores, así como las recomendaciones relativas a la seguridad en el INIFE.
- Hacer uso racional del material de oficina, agua y energía eléctrica para evitar su desperdicio.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso, aprovechamiento y seguridad de las instalaciones del INIFE, incluyendo las áreas de estacionamiento y espacios libres.
- Preservar las áreas verdes impidiendo tirar basura; así como, cuidar macetas y macetones, evitando verter en ellos residuos líquidos o cualquier otro tipo de sustancias que puedan ser nocivos para el desarrollo de las plantas que en ellos se contengan.
- Reutilizar el material de oficina, las veces que sea adecuado y conveniente, tales como hojas, sobres, tarjetas, folders, entre otros.
- Presentar por escrito, ante las instancias competentes, sugerencias, iniciativas, y propósitos que permitan lograr ahorros y/o mejorar las condiciones de seguridad e higiene en el INIFE.
- Participar en las actividades deportivas y recreativas que promueva el INIFE.

**No debo:**

- Encender en las instalaciones del INIFE velas aromáticas, veladoras, cigarrillos, puros, inciensos o cualquier otro material que pueda provocar conatos de incendio o siniestros.
- Conectar aparatos eléctricos ajenos a las funciones propias del INIFE que pongan en riesgo mi seguridad o la del personal.
- Fumar dentro de las instalaciones del INIFE.

**4.7 CONFLICTO DE INTERESES****Compromiso**

Anteponer los intereses del INIFE y de la sociedad a mis intereses personales, evitando encontrarme en situaciones que representen potencialmente un conflicto de intereses.

**Responsabilidades****Debo:**

- Actuar en todo momento en apego en las disposiciones legales que rigen la actuación de los servidores públicos.
- Actuar con honradez y rectitud, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a mi trabajo en las relaciones con los proveedores del INIFE.

- Abstenerme de intervenir cuando se presente un conflicto de intereses y manifestarlo a quien corresponda dentro del INIFE.

**No debo:**

- Involucrarme en situaciones que derivadas de mis funciones públicas pudieran generar algún interés económico personal que no me corresponda.
- Aceptar o dar regalos, favores o estímulos de cualquier tipo, que puedan o pretendan influir en decisiones propias o ajenas como servidor público, en perjuicio de los intereses del INIFE.
- Intentar favorecer a familiares, amigos o personas afines a mis ideas políticas, religiosas o culturales con el otorgamiento preferencial de información privilegiada, así como de contratos de adquisiciones o laborales.

#### **4.8 USO Y ASIGNACION DE RECURSOS**

##### **Compromiso**

Utilizar los recursos del INIFE de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

##### **Responsabilidades**

**Debo:**

- Emplear los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que me sean asignados de forma responsable.
- Asignar de manera transparente, ininterrumpida, justa, imparcial y suficiente los servicios, recursos materiales y financieros con que cuenta el INIFE.
- Utilizar con responsabilidad el servicio telefónico, internet y correo electrónico que me proporciona el INIFE para el cumplimiento de mis responsabilidades.

**No debo:**

- Sustraer de las instalaciones del INIFE los bienes que se me proporcionen para el desempeño de mis funciones, extraer o copiar por medios electrónicos programas de cómputo para ser utilizados con fines personales.
- Introducir o usar software no autorizado o "pirata" en los equipos de cómputo del INIFE.
- Jugar con software que sea bajado de internet o cargado de manera directa en los equipos de cómputo propiedad del INIFE.
- Permitir el uso de los equipos eléctricos y electrónicos propiedad del INIFE, a personas ajenas a la Entidad.
- Alterar documentos y/o comprobantes de gastos, viáticos o de cualquier otra índole.
- Utilizar el parque vehicular del INIFE para fines personales.
- Extraer de los baños el papel sanitario y demás accesorios; así como dibujar o rayar en sus paredes y puertas, o estropear el funcionamiento de los retretes y mobiliario en general.

## 4.9 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### Compromiso

Garantizar el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con mi cargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la Ley.

### Responsabilidades

#### Debo:

- Conocer y cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, su Reglamento, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
- Entregar en forma veraz, clara y oportuna la información requerida por la Unidad de Enlace.
- Someter a la consideración del Comité de Información aquellos asuntos que, por su naturaleza le corresponda atender, tales como información reservada o confidencial.
- Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos o materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión.
- Mantener ordenada y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- Informar sobre el ocultamiento o utilización indebida de información oficial a mi superior o instancia competente.

#### No debo:

- Utilizar ilegalmente la información oficial a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceros.

## 5 DISPOSICIONES GENERALES

- La conducta de los servidores públicos del INIFE se regirá por los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los presentes Lineamientos y será referencia valorativa y válida para la evaluación que se realce del servicio prestado por éstos a partir del momento de su aceptación.
- Es el Comité de Ética el responsable de la vigilancia y cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los presentes Lineamientos, así como los servidores públicos del INIFE.
- Sin menoscabo de lo establecido en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los presentes Lineamientos, las áreas administrativas podrán mantener, elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos, cursos, conferencias y procedimientos complementarios que, enmarcados en el espíritu de lo establecido en los preceptos anteriormente mencionados, contribuyan y procedan a su efectiva aplicación.
- El contenido del presente instrumento no modifica, contrapone o sustituye ningún concepto de las condiciones generales de trabajo vigentes, por ser éstas las que regulan la relación laboral entre el INIFE y sus trabajadores.

## **6 COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INIFE**

### **6.1 OBJETIVO**

Desarrollar acciones permanentes para identificar y delimitar la conducta que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del INIFE en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que generen una actitud positiva en el ambiente de trabajo.

### **6.2 INTEGRACIÓN**

Con voz y voto:

1 Presidente, representado por el Director General

1 Secretario Técnico, representado por el Jefe del Departamento Administrativo

3 Vocales, integrados de la siguiente manera:

1 Representante de los mandos medios y superiores;

1 Representante del personal operativo de confianza; y

1 Representante del personal operativo de base.

Con voz y sin voto:

El titular de la Unidad Jurídica del INIFE

El comisario de la Secretaría de la Contraloría General.

### **6.3 FUNCIONES**

- Establecer las bases para su organización y funcionamiento
- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo.
- Determinar los indicadores de cumplimiento del presente Código y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página web del INIFE.
- Proponer la revisión y, en su caso, actualización de los presentes Lineamientos.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los presentes Lineamientos,
- Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los presentes Lineamientos, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y su superior jerárquico.
- Difundir los valores contenidos en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los presentes Lineamientos y, en su caso, recomendar a los servidores públicos del INIFE, el apego a los mismos.
- Comunicar al Órgano de Control de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia.

## 7 GLOSARIO

**CALIDAD:** Hábito desarrollado y practicado para interpretar y atender las necesidades y expectativas de los usuarios de espacios educativos, de manera que se sientan comprendidos atendidos y servidos, con calidez y oportunidad,

**CALIDEZ:** Trato cordial y amable que reciben los usuarios de espacios educativos por parte de las personas que los atienden.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT:** El instrumento publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 17 de octubre de 2014, que contiene reglas claras para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que orienta su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, propiciando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

**COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA:** El órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del INIFE, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los Lineamientos Generales en Materia de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa;

**CLIMA LABORAL:** Es el medio ambiente laboral resultado de la interacción de las personas dentro de su entorno de trabajo.

**DEPENDENCIAS:** El Despacho del Gobernador del Estado, las Secretarías del Despacho y la Fiscalía General.

**EFICACIA:** Cumplir con los objetivos esperados.

**EFICIENCIA:** Obtener los mejores resultados utilizando para ello, la menor cantidad posible de recursos.

**ENTIDADES:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos paraestatales y los demás organismos de carácter público que funcionen en el Estado de Nayarit.

**EQUIDAD:** Condición en la cual se garantiza la igualdad social, laboral o de género que permite tener el acceso a las mismas oportunidades y ser tratados de la misma forma.

**INCLUSIÓN:** Participación de todas las personas que integran un equipo de trabajo.

**INIFE:** El Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa

**LEGALIDAD:** Es un principio fundamental conforme al cual, el ejercicio del servicio público está sujeto a la voluntad de la ley y no a la voluntad de las personas.

**LEALTAD:** Es el compromiso de fidelidad que una persona establece con otra y con la institución.

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA:** El instrumento emitido por el titular del INIFE para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Entidad.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:** Condiciones y prácticas que nos permiten crear una cultura de prevención de accidentes y un ambiente de trabajo saludable.

**RESPECTO:** Consideración y atención que se le tiene a una persona por el valor de sí misma.

**TOLERANCIA:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

**VALOR PÚBLICO:** Valor creado por la institución a través de servicios otorgados al usuario de espacios educativos.

Los presentes Lineamientos Generales en Materia de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, fueron aprobados por la Junta de Gobierno en la Primera Asamblea General Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2015, celebrada el día 08 de enero de 2015.-----

**DOY FE.** Ing. Luis Carlos Cervantes Martínez, Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa-----  
Tepic, Nayarit, a 09 de enero de 2015.-----

**Lic. Jose Elizondo Cuevas**, Representante del **Ing. Juan Ignacio Ávila Ruiz**, Secretario de Obras Públicas.- *Rúbrica.*- **Ing. Luis Carlos Cervantes Martínez**, Director General del INIFE y Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. Adolfo López Ríos**, Representante del **Ing. Mario Alberto Pacheco Ventura**, Secretario de la Contraloría General y Miembro de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Arq. Jesús Martín Guzmán Gutiérrez**, Representante de la **C.P. Leticia Pérez García**, Directora General de los Servicios de Educación Pública en el Estado.- *Rúbrica.*- **Lic. José Ángel Cerón González**, Representante del **Prof. Efraín Moreno Arciniega**, Delegado Federal de la Secretaria de Educación en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtra. Dianeth Reyes Guerra**, Representante del **Lic. Marco Antonio Ledezma González**, Secretario de Educación del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Ing. Carlos Roberto Bishop Padilla**, Suplente del **Ing. Luis Carlos Cervantes Martínez**, Director General del INIFE y Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*

**SE PUBLICO FE DE ERRATAS A ESTA PUBLICACIÓN, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, SECCIÓN SEGUNDA, TOMO CXCVI.**

COPIA DE INTERNET